



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Raymundo Ramírez Chapita Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Responnable Capital de la Guadalupe QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias e inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación con personalidad jurídica y patrimonio legal, mediante CONVENIO publicado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_
- b) Su representante, el C. CARRAN RAÍREZ CHELA, en su carácter de RESPONSABLE cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Piedra Blanca Guerrero, Código Postal Refrigio temporal, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de \_\_\_\_\_.

 **TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2017

 **SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

capilla de la guadalupe, ubicado en Piedra Boluda, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Piedra Boluda

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

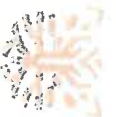
**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Omstepec del dos mil 26, Guerrero a los 11 días del mes de Febrero



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

**C. Carmen Ramirez Chula**

TESTIGO

TESTIGO

C. Alejandrino Sosa Herrera

C. Dorotheo Sosa Gonzalez





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

### FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL





REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL: Capilla de la Guadalupe  
 Colonia: Piedra Boluda  
 Teléfono: Piedra Boluda  
 Nombre del Responsable: Carmen Ramirez Chela  
 Domicilio: Calle Principal  
 Teléfono: 741-113-81-68  
 Cargo:

Sup para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo:  Bóveda  Colado  Tapa  Linterna  
 Tipo de Estructura:  Canto  Metal  Madera  Otros  
 Tipo de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

Agua potable	Agua fría	Agua caliente	Escusados	Lavamanos	Fregadero	Electricidad
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Latitud Norte: L.N.  
 Longitud Oeste: L.O.  
 Altura sobre el nivel del mar: msc.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	X	
Armadón	X	
Otros	X	
Área de recreación	X	
Catador	X	
Sup. bodega:	mts.	Sup. bodega Total: m <sup>2</sup>

Atención Médica: SI NO  
 Atención Psicológica: SI NO  
 Salo de Hidratación: SI NO  
 Almacen de Medicamentos: SI NO  
 Almacen de material de curación: SI NO  
 Almacen viveres: SI NO

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
MZ		
MZ		

ANIMALES DE GRANJA: SI NO  
 OBSERVACION: MZ

ANO: SI NO

REVERO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: FOLIO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**  
DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**



**TRANSFORMANDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO**  
2021 - 2027



FISICA		Riesgo Estructural			Elementos a evaluar		
Estado	Grado de daño	Grado de daño	Grado de daño	Grado de daño	Grado de daño	Grado de daño	
Estructuras a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Ninguno	X	Fundamento del edificio
							Inclinación del inmueble
							Cracks en el suelo
							Deños en columnas
							Deños en vigas
							Pañales en muros de caño
							Daños en tabeas
							Daños en techos
							Otros
							Objetos que puedan volar, caerse y dañarse
Ventanas de vidrio							
Lámparas							
Pantallas							
Elementos que puedan dañarse							
Condiciones de instalaciones eléctricas							
Condiciones de instalaciones de gas							
Condiciones de instalaciones hidráulicas							
Otros							
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Ninguno	X	Plumero, apilado, cerrajería
							Vidrios, alambres, vidrios, etc.
							Acabado muros, techos, etc.
							Puertas, cancelas de acero
							Elementos de protección contra incendios
							Elementos de protección contra explosiones
							Elementos de protección contra inundaciones
							Elementos de protección contra terremotos
							Elementos de protección contra otros riesgos
							Otros
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Ninguno	X	Tornes y cables de alta tensión
							Postes de energía eléctrica
							Transformadores
							Arboles y/o postes grandes
							Cables con mucha distancia
							Construcciones vecinas de riesgo
							Depósitos o almacenamientos con sus techos, muros o explosivos
							Terrazas con altura superior a 2.2 m
							Barridos con altura mayor a 4 m en caso de exceder
							Otros
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Ninguno	X	Elementos de protección contra inundaciones
							Elementos de protección contra terremotos
							Elementos de protección contra otros riesgos
							Elementos de protección contra incendios
							Elementos de protección contra explosiones
							Elementos de protección contra caídas
							Elementos de protección contra otros riesgos
							Elementos de protección contra otros riesgos
							Elementos de protección contra otros riesgos
							Otros



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO